

mediatas á los Caminos , se le permitirá , que are , siembre , ó haga rompimiento alguno en inmediacion , que pueda , removiendo la tierra, perjudicar en manera alguna á los revestimientos de los Caminos , ni á sus Zanjás.

XIX

Será de la obligacion precisa de las Justicias de los respectivos distritos el que manden , y cuiden de que los Propietarios de los terrenos confinantes á los Caminos limpien las Zanjás colaterales en el mes de Octubre de cada un año , y siempre que fuese necesario para el curso de las aguas, conservandolas siempre con tres pies de profundidad , y dos de ancho á lo menos, sin permitirles que echen los escombros , barbechos , ni cosa alguna, que pueda embarazar sobre los Caminos , debiendo depositarlos , y mantenerlos en sus mismos Campos , ó en donde no puedan perjudicar al Camino.

XX

Se deberá tener entendido para su práctica, que siempre que para las recomposiciones de los Caminos , que no admiten dilacion , fuere necesario el haberse de tomar alguna porcion de terreno de las tierras confinantes , se deberá executar sin contemplacion alguna , ni exención de personas , satisfaciendose á sus Dueños el importe de la valuacion , que se hará con la correspondiente formalidad , y equidad , para que queden justamente indemnizados.

XXI

Quando sean de mucha costa , y en camino de trafico muy freqüentado, ó importante , de que deberán los Caballeros Corregidores , y Subdelegados respectivos darme cuenta , será de mi cargo ponerlo puntualmente en noticia del Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca , para que por S. E. se me auxilie , y ayude de los fondos generales con lo que se pueda , sin perjuicio de sus destinos , conforme S. E. me lo tiene advertido en Orden de 2 del corriente, para aliviar asi la carga de los Vecinos , y Hacendados.

XXII

Siempre que se ofrezca executar obras de consideracion , como Puentes , grandes Calzadas con Alcantarillas , porciones que deben abrirse de Camino nuevo por el pendiente de algun Monte, ó otras de semejante naturaleza ; me lo avisarán las Justicias con expresion de los Arbitrios , que podrán aplicarse pa-

